

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.488

Lunes 27 de Febrero de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2278090

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

TRASLADA A DON HERNÁN PABLO BASCUÑÁN JIMÉNEZ, EMBAJADOR DE 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, PARA PRESTAR FUNCIONES COMO EMBAJADOR DE CHILE EN REPÚBLICA CHECA

Núm. 208.- Santiago, 6 de julio de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; el decreto N° 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Reglamenta la Asignación de Traslado de Menaje de Casa y Efectos Personales de Funcionarios de dicha Cartera de Estado; los decretos N°s. 157 de 2018 y 154 de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s. 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto N° 157, de 30 de mayo de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó al Sr. Hernán Pablo Bascuñán Jiménez (RUN N° 8.991.274-1), Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Suecia, a contar del 10 de junio de 2018.

2. Que, por medio del decreto N° 154, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al Sr. Patricio Alejandro Utreras Díaz (RUN N° 6.572.528-2), Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 31 de mayo de 2022, fecha en la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile en el Gobierno de República Checa.

3. Que, el Jefe de la División de Gestión de Personas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través del documento denominado "Movimiento de Personal", de fecha 23 de junio de 2022, solicitó, por razones imprescindibles de buen servicio, y considerando la decisión de S.E. el Presidente de la República y el beneplácito otorgado por la Cancillería de la República Checa, el traslado del Embajador Sr. Bascuñán, desde la Embajada de Chile en Suecia a la Embajada de Chile en la República Checa, a contar del 16 de julio de 2022.

Decreto:

1. Trasládese al señor Hernán Pablo Bascuñán Jiménez (RUN N° 8.991.274-1), Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile en Suecia a la Embajada de Chile en República Checa, para prestar funciones como Embajador de Chile en República Checa a contar del 16 de julio de 2022, fecha en la cual deja de prestar servicios en la Embajada de Chile en Suecia.

CVE 2278090

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. El funcionario mencionado deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, citado en los vistos; contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República; y permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

3. Establézcase que el Embajador Sr. Bascuñán tendrá derecho a pasajes, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

5. Impútnense los gastos que este decreto genere a los subtítulos 21-04-001 y 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

